



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CINCO MINUTOS.

Nº 2

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria D^a ISABEL M^a GARCÍA JAIME.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

CONCEJALES/AS:

D^a Carmen Suanes Crespo (PSOE).
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).
D. Alfonso Gálvez Carmona (PSOE).
D^a Raquel M^a Alors Reifs (PSOE).
D. José Carmona Carmona (PSOE).
D^a M^a Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).
D. Salvador Hermán Gómez (PSOE).
D^a Laura Bernier Pérez (PSOE).
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).
D^a Ana Isabel Osuna Muñoz. (PP).
D. Miguel Ángel Cardoso Martínez (PP).
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).
D^a Marta Romero Rojas (PP).
D. J. Carlos Molina Alcántara (IU-LV-CA).
D. Fco. Javier Mengual Morales (Ganemos La Carlota)

SECRETARIA:

D^a Isabel M^a García Jaime.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de Enero de 2019.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de diecisiete (17) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del

Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, acuerda aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de Enero de 2019, y su transcripción al libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se da cuenta a los/las miembros de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 4147/2018

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2017.

Vista la Cuenta General de este Ayuntamiento, integrada por la de la propia Entidad y por la del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos “Juan Bernier”, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio de 2017, informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018.

Visto el Informe emitido por la Interventora de la Corporación, con fecha 26 de noviembre de 2018.

Considerando que sometida la Cuenta General a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 247, de fecha 28 de diciembre de 2018, durante un plazo de quince días hábiles y ocho más, comprendido entre los días 29 de diciembre de 2018 a 30 de enero de 2019, sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, integrada por la de la propia Entidad y por la del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos “Juan Bernier”, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, a la consideración de la Cámara de Cuentas de Andalucía sin perjuicio de la competencia y jurisdicción del Tribunal de Cuentas del Estado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (15-03-2019) y Firma electrónica].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

“Ya nosotros estuvimos en la pasada Comisión especial de cuentas de Hacienda en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre, ha estado expuesta al público la Cuenta General por el plazo legal que hay para ello, y sin producirse ninguna alegación por lo que corresponde al pleno aprobar esta Cuenta General. Decir que el resultado presupuestario tanto del Ayuntamiento como de los tres Patronatos fue positivo. El remanente de Tesorería en el Ayuntamiento, del Patronato Municipal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Servicios Sociales y el Patronato Municipal de Deportes fue positivo también. Siendo negativo el del Patronato de Cultura, pero siguiendo una buena evolución en este indicativo que en los años anteriores. En general, los números son positivos siguiendo la línea de estos últimos años.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota queremos en este punto señalar que según el informe de Intervención se hace tarde en tiempo e igualmente iremos tarde para la cuenta general del 2018. Deberemos, pues, tomar medidas al respecto para cumplir con la legislación actual que prevé que este trámite deba hacerse en julio del año siguiente al presentado, es decir, deberíamos haberlo traído a pleno en julio de 2018 (8 meses más tarde).

Es por ello, entre otras cosas, por lo que nuestra posición es de abstención.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Efectivamente, además del retraso bastante considerable, sin saber la causa, pero sí que hay que intentar cumplir con lo que se marca la ley. En cuanto a los números en sí, las cuentas están bien formuladas desde nuestro punto de vista, aunque no pudimos asistir a la Comisión Especial de Cuentas, pero entendemos que hay que afrontar esas cuentas desde otra perspectiva, ya veremos cuando se presenten los presupuestos de este año, si se cambia con la dinámica o no. Estando de acuerdo técnicamente con los números que se presentan. No estamos de acuerdo con el espíritu que rige y que domina estos números, por lo tanto nos abstenemos.”

Seguidamente D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“ Son cuentas que se presentan con retraso, no sabemos causa, aunque en el informe de intervención se determina la carga de trabajo del Departamento, por lo que imposibilita cubrir el plazo. Nuestro voto también es abstención. ”

Acto seguido hace uso de la palabra, D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Hacienda, quien contesta lo siguiente:

“El tema del retraso se nos escapa, porque como dice el propio informe de intervención, la carga de trabajo que tienen es excesiva, y llevamos unos meses más atascados de lo que quisiéramos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as; es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y la abstención de un (1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA CESIÓN GRATUITA DEL TRAMO DE LA N-IV MADRID A CÁDIZ, COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 430,00 AL 429,00, TRAVESÍA DE LA CARLOTA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Marzo de 2019, sobre la propuesta relativa a la solicitud al Ministerio de Fomento de la cesión gratuita del tramo de la N-IV Madrid a Cádiz, comprendido entre los puntos kilométricos 430,00 al 429,00, travesía de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 1556-2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE LA CESIÓN GRATUITA DEL TRAMO DE LA N-IV MADRID A CÁDIZ, COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 430,00 AL 429,00, TRAVESÍA DE LA CARLOTA.-

Considerando que con fecha 3 de febrero de 2000, se formalizó la Cesión del tramo de la N-IV Madrid a Cádiz, P.K. 431,050 al 433,992, travesía de La Carlota, entre la Unidad de Carreteras en Córdoba de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) y este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Considerando que con fecha 22 de febrero de 2005, se formalizó Anejo a la Cesión de Cesión del tramo de la N-IV Madrid a Cádiz, P.K. 431,050 al 433,992, travesía de La Carlota, haciendo constar que por error se consignó el inicio del tramo a ceder en el p.k. 431,50, cuando realmente debería haberse iniciado en el p.k. 430,780, coincidente con el actual límite de suelo urbano.

Considerando que con fecha 14 de noviembre de 2007, se firmó Acta de Cesión de Diversos Tramos de Carreteras al Ayuntamiento de La Carlota (cesión del tramo de la N-IV Madrid a Cádiz, P.K. 430,000 al p.k. 430,780) entre la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento) y este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Visto el informe técnico número 019/2019, emitido por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento, don Luis Mariano Pérez Carmona, de fecha 6 de marzo de 2018, mediante el cual se informa cuanto sigue:

“Conforme al artículo 49.2 de la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre, de Carreteras, el Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas.

Por pertenecer el tramo actual de carretera de N-IV a la Red de Interés General del Estado (R.I.G.E.), este Ayuntamiento no puede realizar de manera directa trabajos de mantenimiento de la vía



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

de acceso a las parcelas, no pudiendo atender así las demandas vecinales que recibe al respecto.

Con la inclusión del tramo de carretera citado al itinerario municipal, este Ayuntamiento podrá actuar en el citado tramo y dotar de accesos adecuados a las parcelas existentes anexas al mismo.

Asimismo, dada la situación peculiar del tramo de carretera, con significativo tráfico de carácter local, tráfico de interrelación entre el Núcleo de La Carlota y las distintas Aldeas cuyas comunicaciones viarias concurren a esta carretera N-IV, y teniendo en cuenta la elevada concurrencia de accesos a parcelas, con la inclusión del tramo de carretera citado al itinerario municipal el Ayuntamiento podrá actuar en medidas de control del tráfico local y otras medidas tendentes a mejorar la seguridad vial del tramo, tales como ejecución de rotondas en cruces con otras vías, de sistemas de reducción de la velocidad (Orden FOM/3053/2008), refuerzo de señalización vertical / horizontal, etc.; medidas que se acomodan con el tráfico de carácter local que discurre por este tramo de la carretera N-IV.””

Atendiendo a lo anterior, y considerándolas razones de interés general para el Municipio de La Carlota, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Unidad de Carreteras en Córdoba, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento, la cesión gratuita del tramo de N-IV Madrid-Cádiz, comprendido entre los p.k. 430,00 a 429,00 travesía de La Carlota.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Carreteras en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2019) y firma electrónicas].””

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“”Bien tal, como comentamos en las comisiones informativas, el tramo de la Antigua Nacional IV que es municipal hasta lo que es el camping, y la propuesta es que pase a ser municipal otro tramo de esta Nacional IV comprendiendo 1 kilómetro aproximadamente con la intención de llevar a cabo una glorieta en el cruce de El Rinconcillo. Tenemos un acuerdo con Diputación que iban a financiar incluso la obra, mientras que el Ministerio de Fomento no accedía a dar el visto bueno de la ejecución de esa obra, siendo la titularidad municipal no habría problema en poder ejecutarla, siendo esa la intención que pudiéramos tener””.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Desde Ganemos La Carlota vemos necesaria la intervención en ese tramo de carretera para mejorar y mantener la vía de acceso a las parcelas tal como demandan las personas que allí residen.

Puesto que el mantenimiento por parte del Ministerio de Fomento es nulo a pesar de la concurrencia de la vía en cuestión, se hace imprescindible actuar en medidas de control del tráfico local y mejorar la seguridad vial (como la propuesta de construir una rotonda en cruces peligrosos).

Por todo ello, aprobamos dicha propuesta.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Es evidente que vamos a votar a favor de esta propuesta por cuanto significa una mejora, no solo para los vecinos aledaños a ese tramo de carretera que cede el Ministerio, si no que también, hay una práctica peligrosa en este sentido, porque todos somos conscientes de que es una obra que debería hacer el propio Ministerio, porque es una necesidad para el pueblo, y esta es una carretera cuya titularidad es estatal y este sentido me parece una práctica poco recomendable. Aprovecho para decir, como dije en la Comisión correspondiente que el Ayuntamiento debería al igual que se va a hacer con este tramo, hay otro tramo en El Arrecife entre los Puntos Kilométricos 425 al 426 que se debería actuar de la misma manera, habiendo dos urbanizaciones y caminos de servicio de acceso bastante peligrosos”.

Seguidamente D^a Marta Romero Rojas, Quinta Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nuestro voto es a favor indudablemente, por las razones que se han argumentado, pero no nos consta al menos documentalmente que se haya solicitado la ejecución de la obra al actual titular de este tramo que sería el Ministerio de Fomento. Entendemos que sería una opción que evitaría al Ayuntamiento las consecuencias de este cambio de titularidad sobretodo, en aras a los gastos de mantenimiento y conservación del tramo. Entendemos que se han sopesado con este cambio de titularidad las consecuencias, sobretodo, en base al mantenimiento, conservación de la vía en este caso pasarían al Ayuntamiento. Nuestro voto es a favor.”

Acto seguido hace uso de la palabra, D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien contesta lo siguiente:

“Gracias por vuestro voto a favor, creíamos necesaria la obra que vamos a acometer”.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejal del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), DE UN TRAMO DE LA CO-3309 DE ACCESO A FUENCUBIERTA DESDE LA A-445 POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto incluido en el Orden del Día relativo a la propuesta de mutación demanial subjetiva a favor del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de un tramo de la CO-3309 de acceso a Fuencubierta desde la A-445, por la Diputación Provincial de Córdoba, el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que la misma viene derivada porque la Excm. Diputación Provincial remitió a este Ayuntamiento, con fecha 18 de marzo de 2019 (el mismo día de celebración de sesión de comisiones informativas), el acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Provincial, relativo a la mutación demanial subjetiva a favor de este Ayuntamiento de un tramo de la CO-3309 de acceso a Fuencubierta desde la A-445, a los efectos de que por esta Corporación Municipal sea aceptada, habiendo quedado el expediente concluso para su resolución una vez celebrada sesión de la comisión informativa respectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de 19 de abril de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de dieciséis (17) concurren, es decir, con el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y el voto a favor de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa al asunto de referencia, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. Gex número 2444/2019.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), DE UN TRAMO DE LA CO-3309 DE ACCESO A FUENCUBIERTA DESDE LA A-445 POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Visto que el Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

"Mutación demanial subjetiva con el Ayuntamiento de La Carlota de un tramo de la CO-3309, de acceso a la Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445.

...//...

Primero.- Acordar la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración titular del bien, de esta Diputación Provincial de Córdoba al Ayuntamiento de La Carlota, sin que la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde A-445", que se transmite, modifique su destino público, en virtud del artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado mediante Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Segundo.- Autorizar la transmisión de la titularidad al Ayuntamiento de La Carlota de la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", con origen en el P.K. 16+000, margen izquierda, de la carretera autonómica A-445 De Posadas a La Carlota y final en la calle Ancha de La Fuencubierta (La Carlota), con objeto de ejecutar obras de acerado, alumbrado público, pavimentación, equiparlo con mobiliario urbano y establecer reductores de velocidad.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio en que debe formalizarse la mencionada mutación demanial subjetiva y cuyo tenor literal es el que figura en el Anexo I del presente informe- propuesta; así como aprobar el texto del Acta de Entrega del bien, cuyo tenor literal se adjunta en el Anexo II.[...]"

Considerando el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula la mutación demanial subjetiva, la cual se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe de Secretaría número 13, de fecha 19 de marzo de 2019.

Visto el anuncio sobre el acuerdo pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 42, de 4 de marzo de 2019.

Visto el informe técnico número 024/2019, emitido por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento, don Luis Mariano Pérez Carmona, de fecha 19 de marzo de 2019.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y en virtud de los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 22.2.p) y 47.2.ñ) y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 71, 72 y 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Aceptar la Mutación Demanial Subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota del tramo de la carretera provincial CO-3309 "Acceso a Fuencubierta (La Carlota) desde la A 445", con una longitud de 0,255 km, con origen en el P.K. 16+000, margen izquierda, de la carretera autonómica A-445 De Posadas a La Carlota y final en la calle Ancha de Fuencubierta (La Carlota).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Aprobar el texto de convenio en que debe formalizarse la mencionada mutación demanial subjetiva y cuyo texto es el que figura en el Anexo I del presente acuerdo; así como aprobar el texto del Acta de Entrega del Bien cuyo tenor literal se adjunta en el Anexo II.

SEGUNDO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva mediante Convenio Administrativo entre ambas entidades e inscribir en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Mantener el destino del tramo de carretera al uso previsto, que es el de ser una vía urbana, durante un período de treinta años siguientes a la formalización de la mutación demanial subjetiva, operando en caso contrario la reversión automática de los mismos a favor de la Excm. Diputación de Córdoba.

CUARTO.- Una vez formalizado el convenio de mutación demanial subjetiva, anotar en el inventario general consolidado de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, así como su constancia en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto, y en especial, para la formalización del Convenio Administrativo de mutación demanial subjetiva.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (20/03/2019) y firma electrónicas].

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-3309 "ACCESO A LA FUENCUBIERTA (LA CARLOTA) DESDE A-445"

En Córdoba, a -- de ---- de ----

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con NIF P-1400000-D, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir y firmar el presente convenio, y en la representación que ostentan

EXPONEN

I. La Diputación de Córdoba es titular de la carretera CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", según consta en el Epígrafe I de "Bienes Inmuebles" del Inventario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a 31 de diciembre de 2017, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 19 de diciembre de 2018.

II. El Ayuntamiento de La Carlota solicita a la Diputación Provincial de Córdoba la cesión de la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", con una longitud de 0,255 km, con objeto de ejecutar obras de acerado, alumbrado público, pavimentación, equiparlo con mobiliario urbano y establecer reductores de velocidad.

III. La Diputación de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de ----, acordó aprobar la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de La Carlota, quedando justificado en la petición que realiza el Ayuntamiento.

IV. El Ayuntamiento de La Carlota, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de ----, acepta la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva.

V. La transmisión patrimonial de dicho tramo de carretera, mediante mutación demanial subjetiva, se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en el artículo 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, en la representación que ostenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y en ejecución del acuerdo del Pleno provincial de fecha -- de ---- de ----, transfiere y entrega mediante mutación demanial subjetiva, al Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, por quien acepta y adquiere D. Antonio Granados Miranda, la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", con una longitud de 0,255 km, con origen en el P.K. 16+000, margen izquierda, de la carretera autonómica A-445 De Posadas a La Carlota y final en la calle Ancha de La Fuencubierta (La Carlota).

Segunda.- Datos de la vía provincial.

Los datos de la vía de comunicación que la Diputación Provincial transfiere al Ayuntamiento de La Carlota son las siguientes:

Matrícula: CO-3309



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Denominación: CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445"

Longitud: 0,255 m, según inventario.

Origen: P.K. 16+000, margen izquierda, de la carretera autonómica A-445 De Posadas a La Carlota

Final: Calle Ancha del núcleo de La Fuencubierta

Tramo objeto de la mutación: P.K. 16+000, margen izquierda, de la carretera autonómica A-445 De Posadas a La Carlota y final en la calle Ancha de La Fuencubierta (La Carlota).

Tercera.- Obligaciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

La Excma. Diputación de Córdoba, en virtud del presente Convenio, se obliga a:

- Transmitir la titularidad del tramo de carretera indicada en la cláusula segunda.
- Dar de baja en su Inventario Provincial el citado tramo, una vez que se haya formalizado la mutación demanial subjetiva.
- Dar de baja el tramo de la carretera que ha sido transmitido en la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de La Carlota.

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de La Carlota se indican a continuación:

- Aceptar la transmisión de la titularidad la carretera CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", identificado en la cláusula segunda.
- Anotar en el Inventario Municipal el tramo de carretera que ha sido objeto de mutación demanial subjetiva.
- Destinar la vía al uso público que motiva la transmisión.
- Conservar y mantener la vía transmitida.

Quinta.- Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si el tramo de carretera cedida no se destina al uso público que motiva la transmisión o dejase de estarlo posteriormente se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirá a la Diputación de Córdoba con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien.

Sexta.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que, en virtud de lo expresado en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Asimismo, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- No sujeción a impuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

La mutación demanial subjetiva a que se refiere este Convenio no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por razón subjetiva, ni al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octava.- Documentación anexa.

Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, que son los siguientes: Certificación del acuerdo de la Excm. Diputación de Córdoba de aprobación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el -- de ---- de ----, así como el Certificado del acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota de aceptación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el -- de ---- de ----.

Leído el presente Convenio, ambas partes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman, por triplicado ejemplar, ante mí, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que doy fe.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial
de Córdoba.

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
La Carlota.

Fdo.: Antonio Granados Miranda.

El Secretario General de la Excm. Diputación Provincial.
Fdo.: Jesús Cobos Climent.

ANEXO II

ACTA DE ENTREGA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UN TRAMO DE LA CARRETERA CO-3309 "ACCESO A LA FUENCUBIERTA (LA CARLOTA) DESDE A-445"

En Córdoba, a -- de ---- de ----

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con NIF P-1400000-D, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para este acto de entrega, e intervienen en razón de su cargo y en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- La Diputación Provincial de Córdoba ha acordado, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de -- --, transmitir la titularidad de un tramo urbano de la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", con una longitud de 0,255 km, con un origen en el p.k. 16 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

final en la calle Ancha del núcleo de La Fuencubierta.

II. El Ayuntamiento de La Carlota, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de ----, acepta la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva.

III. La transmisión patrimonial de dicho tramo de carretera, mediante mutación demanial subjetiva, se formaliza mediante Convenio, y tiene su fundamento legal en el artículo 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

IV. Conste por el presente documento la ENTREGA por la Diputación Provincial de Córdoba y la RECEPCIÓN por el Ayuntamiento de La Carlota del tramo urbano de la carretera provincial CO-3309 "Acceso a La Fuencubierta (La Carlota) desde la A-445", con una longitud de 0,255 km, con un origen en el p.k. 16 y final en la calle Ancha del núcleo de La Fuencubierta. Con esta transmisión el citado tramo de vía pasa a ser de titularidad del Ayuntamiento, así como las competencias de gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la misma.

V. Se deja expresa constancia de que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, D. Antonio Granados Miranda, recibe el tramo de carretera provincial anteriormente indicado y descrito en el Convenio suscrito por las partes en la misma fecha.

VI. Ambas partes declaran conocer el tramo de carretera descrito, su aptitud para los usos correspondientes y el estado de conservación en el momento de la entrega.

VIII. La presente Acta de Entrega es documento susceptible de ser elevado a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por la parte que lo hubiera promovido. Para constancia de lo anteriormente manifestado, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial
de Córdoba.

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
La Carlota.

Fdo.: Antonio Granados Miranda.

El Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

Fdo.: Jesús Cobos Climent.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Francisco Javier Martín Torres, Concejal-Delegado del Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

“Es un punto parecido al anterior, se solicitó a Diputación la cesión de este tramo de la Antigua Carretera Provincial a la salida de Fuencubierta por la Glorieta que enlaza con Fuente Palmera y Posadas, la cuestión es también la ejecución de una obra consistente en una en un acerado, alumbrado y adecentar toda esa zona, llegándonos el mismo martes la aprobación por parte de Diputación y hemos aprovechado la inclusión de este punto en el pleno”.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota nos parece correcto el trámite burocrático para poder dotar a La Fuencubierta de una entrada más digna por la Avda. de Andalucía.

Nuestro voto es de aprobación de este punto.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Si nosotros lo aprobamos también por los mismos motivos que la anterior. Simplemente queríamos que se nos aclarara, porque en este caso es una mutación demanial y en el otro es una cesión.”

Seguidamente D. José Carlos Pedraza, Cuarto Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Yo simplemente, una cuestión que me ha surgido, el coste de la obra se va a asumir desde el propio Ayuntamiento o a través de alguna subvención?. Nuestro voto es a favor”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO NÚMERO 84.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2019, sobre la propuesta relativa a la devolución de garantía definitiva correspondiente al contrato de concesión administrativa de plaza de aparcamiento subterráneo número 84, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX número 10393-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR D. MANUEL GARCÍA PÉREZ, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 84.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2018, se inician los trámites necesarios para la devolución, si procede, de la garantía definitiva depositada en este Ayuntamiento por don Manuel García Pérez, con D.N.I. número *****, constituida con fecha 30 de diciembre de 2008 y por importe de trescientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (312,53 €), para responder de las obligaciones derivadas del contrato de concesión administrativa otorgada del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, plaza aparcamiento número 84, formalizado con fecha 18 de diciembre de 2008 y según acuerdo de adjudicación adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, aprobó autorizar la transmisión de la concesión administrativa otorgada a favor de don Manuel García Pérez, del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, Plaza de Aparcamiento núm. 84, a favor de doña María del Mar Rodríguez Fernández, renunciando este Ayuntamiento al derecho de tanteo y retracto que le corresponde.

Visto el informe favorable del área sobre cumplimiento del contrato, plaza aparcamiento número 84, suscrito por la Concejala-Delegada de Gobernación, Interior y Personal, de fecha 29 de enero de 2019.

Visto el informe favorable de la Tesorería sobre devolución de garantía definitiva, de fecha 25 de febrero de 2019.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Devolver a don Manuel García Pérez, con D.N.I. número ***** la garantía definitiva constituida con fecha 30 de diciembre de 2008, por importe de trescientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (312,53 €), depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato de concesión administrativa otorgada del bien inmueble ubicado en el aparcamiento subterráneo de la Avda. Carlos III, plaza aparcamiento número 84, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a don Manuel García Pérez, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (06/03/2019) y firma electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Como sabéis se ha tramitado en los últimos meses a través de una solicitud la nueva adjudicataria de una de las plazas del aparcamiento subterráneo, tramitándose el correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

expediente administrativo de transmisión, aprobándose en pleno en las últimas sesiones y una vez constatado que el antiguo adjudicatario no ha recurrido en ninguna responsabilidad económica que tuviera en su caso que haber satisfecho la garantía, se solicita la devolución de la misma por un importe de 312,53 €”.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota no tenemos ninguna oposición a este trámite administrativo, uno más, que se nos trae a este pleno.

Por tanto, aprobamos dicha propuesta.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Aprobamos el punto”.

Seguidamente D. Miguel A. Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros aprobamos el punto”.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, en consenso con todos los grupos políticos municipales, somete a los/las miembros de la Corporación el tratamiento conjunto de los puntos sexto y séptimo del orden del día de la sesión, al guardar relación entre si; si bien la votación de cada uno se realizará por separado.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ALDEA DE LAS PINEDAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

día 18 de Marzo de 2019, sobre la propuesta relativa a la denominación del Centro Cultural de la Aldea de Las Pinedas, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. Gex 1547/2019

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA ALDEA DE LAS PINEDAS.

Con fechas 18 de febrero de 2019 (registro de entrada número 2.256) y 27 de febrero de 2019 (registro de entrada número 2.659) han sido presentados escritos por doña Sonia Rodríguez Ortiz, representante de Alcaldía en la Aldea de Las Pinedas, por los que, tras la reunión celebrada el día 9 de febrero de 2019 por los vecinos/as de dicha Aldea, solicita que el Ayuntamiento acuerde denominar al Centro Social sito en la Aldea de Las Pinedas con el nombre de “Vecinos Cruz y Osuna”, apellidos de los dos vecinos propuestos para tal honor.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación, relativa a la denominación del Centro Cultural de las Pinedas, de fecha 4 de marzo de 2019.

La justificación viene dada por los siguientes motivos:

1º.- Fueron dos personas que independientemente de sus ideologías políticas y religiosas, trabajaron y colaboraron desinteresadamente para conservar y mantener los fiestas y tradiciones de nuestro pueblo (procesiones, ferias, candelarias, Belén Viviente, ...).

2º.- Fueron dos personas que colaboraron y se involucraron en distintas asociaciones de nuestro pueblo, culturales, religiosas,... ofreciendo su apoyo y echando una mano en lo que pudieran.

Visto que por doña Angeles Conti Delgado, viuda de don Francisco Osuna Galiot, se ha prestado conformidad para que el Centro Cultural de la Aldea de las Pinedas lleve el apellido de su esposo y se denomine “Vecinos Cruz y Osuna”, según autorización efectuada a este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con fecha 7 de marzo de 2019.

Visto que por doña Margarita Romero Otero, viuda de don Manuel Cruz Crespín, se ha prestado conformidad para que el Centro Cultural de la Aldea de las Pinedas lleve el apellido de su esposo y se denomine “Vecinos Cruz y Osuna”, según autorización efectuada a este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con fecha 8 de marzo de 2019.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, según el cual: “1.- Se podrán dedicar calles, plazas, parques, conjuntos urbanos y edificios públicos, entre otros, de La Carlota a personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo o social, entre otros, o bien por los servicios y actividades especiales realizados a favor del municipio. 2.- Se evitará dispensar este honor a personas que no hayan fallecido en el momento de la distinción. Excepcionalmente, cuando los destacados méritos de alguna persona, avalen este honor, la Corporación procederá a la concesión de esta distinción.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Atendido lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 21.5 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar al Centro Cultural de la Aldea de Las Pinedas, con la denominación “Vecinos Cruz y Osuna”, por los motivos indicados en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a doña Ángeles Conti Delgado, a doña Margarita Romero Otero y a la representante de Alcaldía en la Aldea de Las Pinedas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2019) y firma electrónicas].”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Como sabéis se ha construido un nuevo Centro Social en Las Pinedas anexo a la pista deportiva, derivado de la construcción de este Centro Social por parte de la representación de la alcaldía y en nombre de la Asociación Cultural Fuente Redonda se solicita la designación del Centro Social como Vecinos Cruz y Osuna, por ser ambos personas que se han destacado en la Aldea de Las Pinedas por su entrega, compromiso, la celebración y organización de distintas actividades siempre en beneficio de los habitantes de la Aldea.

Ello unido al hecho de que el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento se dispone en su punto número 1 “se podrán dedicar calles, plazas, parques o edificios públicos, entre otros, de La Carlota a personas que según criterios de la Corporación, reúnan meritos suficientes por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo o social, entre otros” estimándose en función de este artículo la denominación de este Centro Cultural como Vecinos Cruz y Osuna.

A su vez, por parte del Club Deportivo Los Magníficos recientemente creado también de la Aldea de Las Pinedas, se propuso la designación de la pista deportiva “Manuel Cruz Romero” vecino de Las Pinedas que falleció en un accidente de tráfico, y al igual que los anteriores vecinos se caracterizo por su participación y su interés en la organización de actividades culturales y en base al mismo artículo se propone la denominación de las pistas deportivas como “Manuel Cruz Romero”.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota no nos parece mal el ponerle nombre de vecinos, en este caso, a al centro cultural de Las Pinedas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

De todas maneras, lo que sí nos parecería más oportuno es tener un plan para el desarrollo de esos centros, no sólo el de Las Pinedas, sino los centros de todas las aldeas que suelen estar infrautilizados y con poca programación cultural, lúdico y formativa para los vecinos y vecinas de los departamentos. Creemos que esto es más importante que el nombre que se le pueda poner, pues también tenga un cierto prestigio. Simplemente dignificar con una ocupación real y desarrollar tanto culturalmente como deportivamente las Aldeas.

No obstante, aprobamos dicho punto.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Aprobamos los dos puntos”.

Seguidamente D^a Ana Isabel Osuna Muñoz, Segunda Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros también aprobamos los dos puntos”.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA ALDEA DE LAS PINEDAS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2019, sobre la propuesta relativa a la denominación de las Pistas Deportivas de la Aldea de Las Pinedas, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. Gex 1732/2019

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA ALDEA DE LAS PINEDAS.

Con fecha 1 de marzo de 2019 (registro de entrada número 2.753) ha sido presentado escrito por D. Jose Carlos Cruz Salido, en representación del Club Deportivo Los Magníficos, por el que solicita que el Ayuntamiento acuerde denominar a las Pistas Deportivas sitas en la Aldea de Las Pinedas, con el nombre de “Manuel Cruz Romero”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Deportes, relativa a la denominación de las pistas deportivas de las Pinedas, de fecha 5 de marzo de 2019.

La justificación viene dada porque el día 27 de junio de 2017 falleció Manuel Cruz Romero, víctima de un accidente de tráfico provocado por un conductor que circulaba con su vehículo de manera intencionada en dirección contraria por la autovía A-45. Manuel Cruz Romero, carloteño de 19 años y vecino de Las Pinedas, se dirigía en ese momento junto a familiares y amigos a Málaga con la intención de disfrutar de un día de descanso. Por ello, la Alcaldía, conforme al art. 27.2 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de 12 de marzo de 2010, decretó dos días de luto oficial.

Manuel Cruz Romero siempre se caracterizó por su participación y su interés en la organización de actividades lúdicas y deportivas junto a sus vecinos. Fue, en opinión de sus vecinos, una gran persona que, a su corta edad, trabajó por mejorar la vida en su aldea. Además fue uno de los usuarios de la pista deportiva a la que se quiere asignar su nombre, y reivindicó su adecuación y reparaciones para que los jóvenes como él, pudieran hacer un uso adecuado y seguro de las mismas.

Visto que por doña Margarita Romero Otero, viuda de don Manuel Cruz Crespín, se ha prestado conformidad para que las Pistas Deportivas lleven el nombre y apellidos de su hijo "Manuel Cruz Romero", según autorización efectuada a este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con fecha 8 de marzo de 2019.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 46, de 12 de marzo de 2010, según el cual: "1.- Se podrán dedicar calles, plazas, parques, conjuntos urbanos y edificios públicos, entre otros, de La Carlota a personas y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien por su relevancia en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo o social, entre otros, o bien por los servicios y actividades especiales realizados a favor del municipio. 2.- Se evitará dispensar este honor a personas que no hayan fallecido en el momento de la distinción. Excepcionalmente, cuando los destacados méritos de alguna persona, avalen este honor, la Corporación procederá a la concesión de esta distinción."

Atendido lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 21.5 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de La Carlota propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a las Pistas Deportivas de la Aldea de Las Pinedas, con la denominación "Manuel Cruz Romero", por los motivos indicados en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a doña Margarita Romero Otero y al Club Deportivo Los Magníficos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2019) y firma electrónicas]."



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Se dan por reproducidas las intervenciones realizadas por los/as Concejales/as en el punto sexto de orden del día relativo a la propuesta de Alcaldía sobre denominación del Centro Cultural de la Aldea de Las Pinedas.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONDECORACIÓN AL SARGENTO COMANDANTE DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA CARLOTA, QUE OTORGA EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2019, sobre la propuesta de condecoración al Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de La Carlota, que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Expte. GEX num. 7672-2018.

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONDECORACIÓN AL SARGENTO COMANDANTE DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) QUE OTORGA EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Visto el informe emitido por el Comandante de la Guardia Civil, D. Bernardo Jiménez Aguilar, Jefe Interino de la Compañía de Montilla, afecto a la Comandancia de Córdoba, de fecha 6 de marzo de 2019, en relación con la propuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores del Ayuntamiento de La Carlota, para la concesión de la distinción de la Orden del Mérito Civil al Sargenteo, D. Enrique Romero Miranda, con D.N.I. número *****, que a continuación se transcribe:*

“Informe

El Sargento D. Enrique Romero Miranda, desempeña el cargo de Comandante de Puesto La Carlota (Córdoba), se incorporó a su actual destino el pasado día 27 de mayo de 2014.

Desde la incorporación a su actual destino ha demostrado una capacidad de trabajo y laboriosidad extraordinaria, puesta de manifiesto en el interés general. Ha estado inmiscuido en la población de La Carlota, realizando innumerables auxilios, prestando apoyo a cualquier vecino que lo ha requerido para asuntos relacionados con el servicio propio del Cuerpo, especialmente en lo referente a seguridad ciudadana, robos, estafas, vehículos, normativa de caza, hurtos, documentación, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Por otro lado, ha participado en numerosas investigaciones para el esclarecimiento de hechos delictivos ocurridos en la demarcación del Puesto que comprende el término municipal de La Carlota, incluso ha participado en alguna otra investigación que ha sobrepasado la propia demarcación el Puesto. En los últimos cuatro años, ha participado en numerosas charlas dentro del marco del Plan Director, en los centros escolares de Educación Primaria, Secundaria y AMPAS de la localidad.

Ha mantenido un excelente nivel de colaboración con el ayuntamiento de La Carlota y con la Policía Local de dicho municipio, colaborando y prestando el apoyo necesarios en los dispositivos que ha sido necesaria la participación de componentes del Cuerpo, como en ferias, fiestas patronales, romerías, pruebas deportivas de ámbito local, etc.

Para finalizar, destacar que en todo momento ha demostrado un amor al servicio público y a los ciudadanos dignos de elogio, cumpliendo en todo momento con sus obligaciones profesionales de una manera muy superior a la media exigible, anteponiendo el buen fin a sus circunstancias personales y familiares.

Por todo lo anteriormente expuesto el Oficial que suscribe considera acreedor a la distinción que se propone. ””

Considerando lo establecido en artículo 7.2 del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil (B.O.E. núm. 279 de 21 de noviembre de 1998).

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de condecoración para que le sea concedida al Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de La Carlota (Córdoba), D. Enrique Romero Miranda, con D.N.I. número *****, la distinción de la Orden del Mérito Civil, en grado-categoría que corresponda y que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores, por considerarlo ampliamente merecedor y acreedor de la misma, por los motivos indicados en el informe emitido por el Comandante de la Guardia Civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Alcalde-Presidente, Fdo: Antonio Granados Miranda. [Fecha (13/03/2019) y firma electrónicas].””

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

””Como se expuso en las comisiones informativas a lo largo del último mandato y desde la incorporación del Sargento Enrique Romero Miranda, se considera que ha desarrollado su labor con



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

una entrega y sacrificio, con una disponibilidad y colaboración, tanto con los vecinos como con el Cuerpo de La policía Local y con el Ayuntamiento es merecedora y digna la propuesta que traemos hoy al Pleno, que es proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores, que es el que resolverá de esta condecoración al mérito civil a este miembro de la Guardia Civil”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde Ganemos La Carlota partimos del reconocimiento al trabajo que realizan nuestros cuerpos y fuerzas de seguridad, como no podía ser de otra manera. Y en concreto a la labor desempeñada por Enrique Romero Miranda en nuestro municipio, tal como apuntan los distintos informes.

Pero nos gustaría plantear el nivel o rasero que peligrosamente podemos alterar con la concesión, sin duda merecida en este caso, de las distintas distinciones y condecoraciones. El peligro puede venir por crear desigualdades no intencionadas a la hora de conceder este tipo de reconocimientos.

El objeto de la concesión, según la ley que lo regula, nos habla de que serán reconocidos aquellas personas que “presten o hayan prestado servicios relevantes al Estado, con trabajos extraordinarios, provechosas iniciativas, o con constancia ejemplar en el cumplimiento de sus deberes”. Sin dudar de este cumplimiento, creemos que este Ayuntamiento debería sopesar su solicitud por lo anteriormente mencionado.

Así pues, nuestra posición es la abstención.”

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde nuestro grupo nos parece bien felicitar a este Guardia Civil porque se presta a llevar a cabo, charlas, en este caso, sobre seguridad, que nos parece que es un campo de actuación de cierta relevancia, pero me remito a mi intervención en mi último pleno relativo a las felicitaciones que se le hicieron a distintos policías locales. Considero que la condecoración a su mérito civil es pronta, pues su trayectoria es corta en nuestro pueblo e incluso por su juventud y por lo tanto, no nos parece que sea todavía el momento que se proponga esta condecoración al mérito civil. Nos abstenemos en este punto”

Seguidamente D^a Marta Romero Rojas, Quinta Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros vamos a votar a favor, además del informe que nos consta, pues también nos dice mucho las opiniones de los vecinos y los empresarios de La Carlota, y sabemos que el Sargento don Enrique Romero Miranda ha llevado a cabo actuaciones meritorias de la condecoración del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Además quiero decir en representación del grupo parlamentario que sabemos que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado desempeñan una labor muy necesaria para la comunidad y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

seguridad ciudadana, por eso queremos solicitar que el Ayuntamiento no demore más o solicite a quien corresponda en este caso al Ministerio del Interior, la construcción del cometido Cuartel de la Guardia Civil acorde a nuestro municipio tanto poblacional como por su situación geográfica colindante con la Autovía.

Sin más nuestro voto es a favor^{""}.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y la abstención de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

Asuntos de Urgencia.-

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3547, con fecha 15 de marzo de 2019, sobre defensa y promoción del comercio local y de cercanía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

""Francisco Javier Mengual Morales, concejal y portavoz del Grupo Municipal Ganemos La Carlota, al amparo de lo establecido previsto en el artículo 97 del RD2568/ 1.986, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que se celebre en el Pleno de esta Corporación, para su debate y votación la siguiente moción sobre defensa y promoción del comercio local y de cercanía.

Exposición de motivos

La Carlota ha disfrutado siempre de un pequeño comercio local cercano, de calidad, de rostro humano y sensible a las circunstancias y vidas de sus vecinas y vecinos. Este comercio, que combina valores sociales y hábitos culturales con utilidad económica, y que revertía sobre la economía del municipio, se ha visto progresivamente amenazado por la instalación de grandes superficies, cadenas de supermercados con políticas agresivas y con economías de escala basados exclusivamente en los beneficios empresariales y empleo temporal y de baja calidad, destruyendo muchos de los empleos en estos comercios, deslocalizando los beneficios fuera de la ciudad e incluso del país y destruyendo la vida comercial y social de La Carlota y sus Departamentos y perjudicando su vida cotidiana.

El comercio local y de cercanía es uno de los medios fundamentales de empleo en nuestro municipio, siendo en gran parte de carácter familiar, favorece el mantenimiento de la trama urbana y la vida ciudadana, entendida como la que se desarrolla en nuestros barrios como lugar de encuentro y relación. Entre ellos se encuentran también talleres y locales de artesanía, zapaterías, peluquerías, carpinterías... los oficios también ocupan su lugar dentro de esta economía local.

En momentos de crisis económica, el pequeño comercio de cercanía atiende y entiende las dificultades que atraviesan las personas, incluyendo a sus trabajadores y trabajadoras. Están más cercanos a las dificultades de sus comunidades y la vulnerabilidad de sus integrantes frente a la inflexibilidad y puro criterio económico de las grandes superficies y corporaciones que abandonan la ciudad y a sus trabajadores y trabajadoras en cuanto no es rentable en puro criterio económico. Un denso tejido de pequeño comercio de cercanía dota al municipio de una capacidad de resistencia social a los vaivenes económicos mucho mayor. Lo que en términos actuales calificarnos como comunidades resilientes.

Cada empleo creado en grandes superficies, de mala calidad en su mayoría, destruye varios empleos en pequeño comercio, empleos estables que desaparecen para ser sustituido por uno solo.

La vida de los barrios y aldeas desaparece en favor de la conversión del municipio en un conjunto de marcas franquicias y grandes superficies. Esta transformación que convierte a todos los municipios en un paisaje único, idéntico en todas las ciudades, sin personalidad ni alma y con unos establecimientos dedicados a dar beneficios a grandes corporaciones que no devuelven beneficios a la ciudad.

Es obligación del Ayuntamiento defender la economía y el empleo del municipio y sus habitantes, buscando que los beneficios redunden en el desarrollo de la economía local y que no se destruya empleo estable, ni empresas pequeñas y familiares. Es su obligación, además, conservar la vida comercial de los barrios y aldeas y hacer de La Carlota un municipio que resista mejor las crisis económicas, con una economía más cercana, menos expuesta a los vaivenes de las grandes corporaciones, más sostenible y más solidaria con la vida de sus vecinas y vecinos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12

(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Por tanto, el Ayuntamiento debe emplear sus recursos en cooperar, coordinar e impulsar planes, proyectos y medidas que favorezcan el comercio local, cercano, y el mercado local municipal, que son centros de vida de barrio, mediante la difusión, la promoción, las medidas fiscales, la modernización de los mercados, y las medidas que favorezcan la vuelta del comercio local y de cercanía al centro de la vida económica y social del municipio, así como la promoción de unos criterios de consumo responsable más sostenibles y justos.

La misma UE recomienda el apoyo o los circuitos cortos de producción, comercialización y consumo, reduciendo intermediarios y creando valor añadido en el territorio y reforzando la especificidad de los productos. Debido al estrecho vínculo creado entre territorio, cliente y producto, la cercanía de los productos al consumidor contribuyen a la relocalización de la economía, como también lo hace el comercio local de cercanía frente a las grandes cadenas de hipermercados y supermercados y franquicias, en el ámbito concreto de la comercialización. El Pronunciamiento del Comité de las Regiones en su Dictamen 2011/C 104/01 sobre Sistemas de Alimentos Locales, de la UE señala la necesidad de apoyar los sistemas de alimentos locales dado que "en el mundo el 80% de la producción agrícola local se vende a nivel local, pero en el mundo occidental se reduce al 20%", debido a la industrialización de los procesos de producción y la comercialización a gran escala, situación que nos vuelve sin duda más vulnerables ante eventuales crisis globales.

Señala el Comité de las Regiones la importancia para la economía europea de reducir esas escalas y cambiar el modelo, entre otras cosas para reducir su enorme impacto medioambiental, lo que debemos considerar con urgencia si queremos ir hacia una transición hacia una economía postcarbono en plena lucha contra el cambio climático y sus consecuencias.

Potenciar los mercados locales y el comercio local significa también mantener el patrimonio cultural, una forma de vida, un sistema de relaciones sociales, y un relato cultural, el de la cercanía, el rostro humano que mantiene una relación integral, no sólo económica, con los y las consumidoras-vecinas. Potenciar los mercados locales está íntimamente relacionado con el consumo de productos locales y una gastronomía tradicional portadora de cultura, volares y significado.

Por lo demás, todos los sectores que apuestan por economías basadas en lo local y lo cercano y lo sostenible crean entre 2 y 3 veces más empleo que las grandes cadenas. Es por tanto, mucho más eficiente económica y socialmente, y merece que sus instituciones públicas también locales y cercanos se comprometan firmemente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de ganemos La Carlota propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de la Carlota declara su apoyo al comercio local y de cercanía de la ciudad, con especial interés al situado en los barrios y aldeas, como un sector generador de empleo, de cohesión social y territorial y más sostenible.

2. El Ayuntamiento promoverá el diseño de un Plan de Apoyo al Comercio Local y de Cercanía, que incluya medidas de fiscalidad, promoción, difusión, diseño urbanístico, accesibilidad, movilidad, y comercio electrónico y redes sociales, comprendiendo también al Mercado Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3. El Ayuntamiento de La Carlota promoverá acuerdos con las asociaciones y organizaciones de comerciantes del municipio para el desarrollo de campañas de promoción del pequeño y mediano comercio local y en colaboración con las organizaciones vecinales.

4. El Ayuntamiento de La Carlota pondrá en marcha campañas de educación, promovidas por las Delegaciones de Desarrollo y Educación, en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestro municipio y de productos de cercanía, incluyendo el comercio justo y ecológico, contribuyendo a hacer del comercio local una actividad económica socialmente rentable y sostenible y a la inclusión de otros patrones de consumo más éticos.

5. El Ayuntamiento llevará a cabo una moratoria indefinida de instalación de nuevas grandes superficies comerciales, con la finalidad de evitar la destrucción de empleo en el comercio local y de acuerdo con las funciones atribuidas por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo (texto refundido de la Ley de Comercio de Andalucía).

6. El Ayuntamiento realizará un análisis y evaluación a través de una Mesa Local de Empleo de las posibilidades del sistema agroalimentario local en La Carlota, evaluando aportaciones en empleo, salud, patrimonio cultural y sostenibilidad territorial, como parte de un modelo económico basado en los circuitos cortos y la relocalización de nuestra economía.

La Carlota, a 18 de marzo de 2019. Francisco Javier Mengual Morales, Concejal Portavoz de Ganemos La Carlota. Firma ilegible.””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“”Nosotros apoyamos esta moción desde este grupo se han hecho campañas de apoyo al pequeño comercio local, se ha planteado en varios debates la necesidad de apoyo al pequeño comercio local, la producción agrícola local y de cercanía.

Nos parece justo la moratoria de la no implantación en la zona de grandes superficies comerciales, pues de alguna manera estamos perjudicando al pequeño comercio local .

Aprobamos la moción””.

Seguidamente don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“” Nosotros no estamos de acuerdo en los cinco puntos de los seis que plantea la moción, si se pudieran votar por separado estaríamos a favor del 1,2,3,4 y 6, pero no del punto nº 5, porque creemos en el desarrollo económico de La Carlota y la generación de empleo, por lo tanto nos abstenemos a la moción””.

A continuación toma la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz suplente del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Coincidimos en el planteamiento global de la moción, ya que entendemos dentro del marco de competencias de las entidades locales que dentro de la medida de lo posible y especialmente, es obligación de las administraciones públicas apoyar al pequeño comercio y al entramado empresarial de los municipios, ya que ambos suponen la principal fuente de empleo de nuestro pueblo.

También es responsabilidad de las corporaciones municipales incentivar la creación de empresas y favorecer la estabilidad y el crecimiento de las mismas, todo ello, como he dicho antes, dentro del marco normativo articulado por la abundante legislación y por la CE como norma suprema del ordenamiento jurídico.

Por todo ello, desde el actual Equipo de Gobierno, con cada una de las iniciativas que se desarrollan se pretende incentivar por encima de todo, la actividad económica y la generación de empleo a través de la atracción de visitantes a nuestro municipio y de la generación de consumo. Son muchas las actividades, actuaciones e iniciativas que se organizan y desarrollan desde la Corporación y que indudablemente manifiestan el apoyo al comercio local y que persiguen los objetivos planteados en los acuerdos 1, 2 y 3 de la moción como por ejemplo:

- *Subvenciones Emprende por tu pueblo, que adjudica hasta un total de 30.000€ anuales a proyectos empresariales locales.*
- *La gestión del Mercadillo local de los lunes y todas las actuaciones que en los últimos años se han acometido y que por encima de todo persiguen la atracción de consumidores, no solo al mismo, sino a toda el área comercial municipal.*
- *Celebración de actividades culturales, festivas y deportivas prácticamente todos los fines de semana del año.*
- *Organización de cursos y de actividades de formación para mejorar tanto las posibilidades de acceder a un empleo, como la competitividad de empresas.*
- *Realización de obras de acceso y mejora en las vías de acceso al pueblo y en las calles e infraestructuras del mismo.*
- *Entre otras muchas actuaciones como la campaña de consumo que se hace en Navidad, pero el mensaje va mucho más allá que la simple campaña de Navidad.*

Además siempre se ha mantenido una relación fluida con las distintas asociaciones y en especial con la de empresarios o con los portavoces de los mismos para coordinar actividades de promoción que redunden en beneficio de las mismas.

Coincidimos también con la moción en la necesidad y oportunidad de impulsar campañas educativas sobre el consumo responsable y al igual que con los 3 primeros puntos de la moción no tendríamos problemas en apoyarlos, pero dicho esto y teniendo en cuenta que la importancia de la moción se centra en los puntos 5 y 6, referidos respectivamente a la aplicación de una moratoria indefinida para la implantación de superficies comerciales y a la creación de una Mesa Local de Empleo, consideramos que más que en el último pleno ordinario del mandato que ahora acaba, se trata de una moción que debe tratarse y, en su caso asumirse por parte de la nueva corporación que salga de las urnas el día 26 de mayo, puesto que se trata de aspectos que deben tratarse con seriedad y abordarse desde criterios de oportunidad que a final de mandato es cuanto menos poco responsable plantear.

Por todo lo dicho, el grupo socialista no va a apoyar esta moción.”””



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Acto seguido hace uso de la palabra, don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien contesta lo siguiente:

“Agradecer el apoyo al grupo de IU y comentar que en la propia moción aparecen varios datos concluyentes en la generación de empleo, por cada empleo que se genera en grandes superficies destruye varios en el pequeño comercio de tipo estable y el cierre de varios comercios”.

Respecto a los puntos que suscitan el tema de la moratoria, bueno, la moratoria se puede tomar perfectamente ahora, no hay que esperar que alguien venga, es una decisión que podamos tomar ahora al igual que en Córdoba Capital y no ha pasado nada.

Todo ello acaba por ser una decisión política a la hora de apoyar con decisiones importantes, desde el pleno al pequeño comercio local, por tanto no es una cuestión técnica que se ha querido mostrar, si no que la destrucción o no del pequeño comercio local depende en cierto modo de decisiones políticas que se tomen al respecto”.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

2º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.653, con fecha 18 de marzo de 2019, para la inclusión de una moción relacionada con la posibilidad de comenzar a participar en la compra de energía en el mercado mayorista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

debate y votación.

Por todos es conocido el aumento constante del precio de la energía que consumimos tanto las familias como las instituciones. El consumo municipal se intenta optimizar con la implementación de nuevos sistemas de reducción del propio consumo.

Somos conscientes que este ayuntamiento ha hecho y hace ese esfuerzo de modernización de las instalaciones novedosas que permiten ahorro energético y, al mismo tiempo, ahorro en la factura que pagamos entre todos y todas I@s Carloteñ@s.

Sin embargo, proponemos con esta moción un paso más en la línea del ahorro para nuestra ciudadanía.

El consumo energético público durante el año 2018 supuso una factura de 650.375.71 Euros, que no es poco.

La ley nos otorga la posibilidad de, como ayuntamiento, comprar directamente la energía necesaria diaria para el funcionamiento de todas las instalaciones municipales, tal y como lo hacen ya otros ayuntamientos españoles, como Zaragoza, Rivas Vaciamadrid o ayuntamientos pequeños como Canfranc, con 500 habitantes.

La práctica en estos municipios está demostrando que el ahorro en la factura energética supone entre un 15 y un 20 %, lo que, traducido al consumo actual en nuestro pueblo, puede traducirse en un ahorro anual de unos ciento treinta mil euros. Nos parece un montante muy importante, por lo que pasamos a proponer los siguientes acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de La Carlota se compromete, a partir de hoy mismo, a estudiar, a la mayor brevedad, la posibilidad de comenzar a participar en la compra de energía en el Mercado Mayorista.

2.- Estudiar, asimismo, la capacidad propia, a través de los técnicos municipales, de gestionar esa compra en el Mercado Mayorista.

3.- De concluir que, desde el propio ayuntamiento, no se tiene capacidad técnica de intervenir en ese mercado mayorista, abrir rápidamente los trámites necesarios para contratar la intervención de una compañía intermediaria que opere, en nombre de este ayuntamiento, esa compra diaria de energía.

4.- Se adoptara los medios contables y normativos necesarios para hacer posible esa compra energética, que rige con un sistema de pago algo diferente de la facturación habitual para otros proveedores de servicios o consumibles.

En La Carlota, a 18 de marzo de 2019. Fdo.: Juan Carlos Molina Alcántara. Portavoz del Grupo de IULVCA, Firma ilegible.””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Desde Ganemos La Carlota creemos interesante trabajar en este aspecto no sólo por el ahorro económico que generaría sino por el control municipal de la energía que consumimos.

Daríamos un paso más, en la que propondríamos que esa electricidad contratada fuera de origen renovable certificada oficialmente.

Y aún más allá, hablaríamos de soberanía energética que es el derecho de las personas, las comunidades y los pueblos a decidir sobre la generación, distribución y el uso de la energía de manera que éstas se ajusten a las circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales de estas comunidades y pueblos. La puesta por el control desde lo local de estos tres elementos es un reto que tenemos que iniciar ya. Un derecho que el modelo de sociedad capitalista ha expropiado al conjunto de estas comunidades.

El debate social, económico y político sobre la energía eléctrica es uno de los temas centrales de hoy en día. El acto de encender la luz o enchufar el televisor o el ventilador a la red eléctrica, nos cuesta cada día que pasa mucho más caro. Y esto sucede desde el año 2.008 hasta hoy en un 60% más.

¿Por qué sucede esto, siendo nuestro país el que más horas de sol puede usar como fuente de energía que ningún otro país de Europa? No son “causas de tipo natural”, cuestiones meteorológicas, las que justifican esta situación, sino razones políticas: La política energética del bipartidismo, de los gobiernos del PSOE y del PP. Sin olvidar, el cambio climático que nos aboca a una verdadera Transición Energética, ineludible si no queremos llegar al colapso. Es por ello que propondríamos una producción propia de energías renovables a través de cooperativas, gestión público/ciudadana de la producción y comercialización desde lo local/comarcal. Aprobada.”

Seguidamente don José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien manifiesta lo siguiente:

“Por parte de este grupo nos vemos ningún inconveniente de aprobar la moción siempre que técnicamente y jurídicamente sea viable.

Nuestro voto es a favor”

A continuación toma la palabra, don José Carmona Carmona, Concejal del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

“El grupo socialista considera que el ahorro y la eficiencia energética han de ser dos pilares fundamentales a la hora de pensar en la sostenibilidad y preservación de la naturaleza.

El equipo de gobierno durante esta legislatura ha promovido varios proyectos en este sentido, como pueden ser la sustitución de bombillas convencionales por lámparas led en el alumbrado público o el cambio de las antiguas calderas de gasoil de algunos colegios por otras de biomasa, etc.

Estamos de acuerdo con lo planteado en la moción de Izquierda Unida, pero queremos así mismo hacer constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Nuestros técnicos no están actualmente capacitados para realizar las tareas que se proponen en la moción

Por otro lado, se ha contactado con una empresa que podría llevar a cabo los estudios necesarios para poder desarrollar los acuerdos de esta moción.

Lógicamente se tendrá que respetar el procedimiento administrativo para la contratación de estos trabajos y además, se deberá tener en cuenta que este Ayuntamiento tiene un contrato con una empresa comercializadora que actualmente nos factura el consumo eléctrico.”

Acto seguido hace uso de la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien contesta lo siguiente:

”Agradecer por supuesto a los tres grupos por su voto a favor. Se ha advertido por parte del Grupo Ganemos La Carlota tres conceptos interesantes. El contrato de la energía, la necesidad de contratar energías renovables y el de soberanía energética,

Decir también, que técnica y jurídicamente son medidas sostenibles y viables sobretudo económicamente”.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal I.U.-L.V.-C.A., y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

3º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por el Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.628, con fecha 18 de marzo de 2019, para la inclusión de una moción en apoyo a la Asociación Juvenil Taurina de La Carlota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

“Moción que presenta el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento La Carlota. Apoyo a la asociación juvenil taurina de La Carlota.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Exposición de Motivos.

En el municipio de La Carlota, son muchas las Asociaciones que a nivel municipal realizan actividades importantes que van destinadas a determinados sectores asociativos.

En los últimos tiempos, se ha creado una Asociación Juvenil Taurina, que está realizando un trabajo intenso en relación con la cultura de la tauromaquia, donde no solo es un apoyo al mundo del toro, sino donde se realizan actividades en las que los jóvenes carloteños pueden tener una vía de ocio importante, que hace prevenir muchos de los riesgos que actualmente tienen nuestros jóvenes. Pero este trabajo no queda solo aquí, sino que va más allá, moviendo el tejido económico carloteño y realizando actividades en apoyo a otras Asociaciones de nuestro pueblo.

En este marco, es necesario una colaboración especial y anual entre este Ayuntamiento y dicha Asociación, en la que se debería de regular a través de un Convenio entre ambas entidades donde se plasma el apoyo tanto en medios materiales como económicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a negociar y firmar un Convenio Anual con la Asociación Juvenil Taurina de La Carlota y el Ayuntamiento de La Carlota, donde se regulen un apoyo concreto en medios materiales y económicos, que se renueve y refuerce de forma anual.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados.

TERCERO.- Una vez aprobado el Convenio dar cuenta del mismo al pleno del Ayuntamiento.

El Portavoz-Adjunto del Grupo Municipal Popular. Firma ilegible.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

“Desde GANEMOS La Carlota nos gustaría saber por qué el PP prioriza a esta asociación sobre el resto de asociaciones que hay en nuestro municipio. Esperamos que se lo puedan contar al resto de asociaciones que llevan toda una vida funcionando y haciendo una gran labor por todos los sectores de la población carloteña.

En su exposición de motivos declaran que los y las jóvenes, uno de los grupos más olvidados por otro lado por este equipo de gobierno, tienen una vía de ocio que les previene de ciertos riesgos. ¿Es esa su política de juventud?



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Y finalizan con la petición de una colaboración especial entre este Ayuntamiento y dicha asociación. ¿Por qué especial? ¿Qué las diferencia del resto de asociaciones?

Quitéense la máscara y traigan una moción en defensa de la tauromaquia y no la escondan detrás de un colectivo.

Por lo expuesto anteriormente, nuestro voto es no aprobación.””

Acto seguido hace uso de la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

”Nosotros no tendríamos ningún problema en aprobar esta moción si se hablara de las ciento y pico de asociaciones que hay en La Carlota funcionando y ese trato particularizado, pormenorizado y personalizado del Ayuntamiento en forma de convenios particulares se hiciera con todas las asociaciones que hay en La Carlota, que entiendo que tienen el mismo derecho que ésta.

No se puede hacer un trato discriminatorio por ese motivo no podemos aprobar esta propuesta””.

A continuación toma la palabra, doña Laura Bernier Pérez, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

”Respecto a la moción que trae esta noche el Partido Popular entendemos que se hace una petición muy particular, cuando La Carlota cuenta con más de cien asociaciones y desde este punto de vista estamos trabajando en el Ayuntamiento, pensando en esas asociaciones porque siempre apoyamos la participación ciudadana de manera firme y por igual.

En este sentido, se plantea unos acuerdos que el Ayuntamiento tiene por compromiso con todas las asociaciones y se puede comprobar.

Primero, desde el año 2016, recuperamos las subvenciones para las asociaciones dadas de alta en el registro municipal de asociaciones, con una partida de 18.000 euros. Cada año la hemos subido, llegando a 30.000 euros en 2018 por ejemplo. Estas subvenciones están destinadas a sufragar actividades que realizan durante todo el año.

Asimismo, en cuanto a la colaboración en el desarrollo de actividades, el Ayuntamiento pone a disposición de las asociaciones el material que tenemos o colaboraciones en especie, así como, el personal que ello implica.

Y siempre teniendo el mismo trato con todas, el mismo apoyo y respaldo.

Nuestro compromiso es seguir apostando por la participación ciudadana para que las asociaciones sigan desempeñando su actividad, porque siempre será positivo para nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto, la posición de nuestro grupo a esta moción es en contra.

Pese a esto, este equipo de gobierno se alegra de que un grupo de jóvenes se anime a



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

participar y a organizar actividades para nuestro pueblo.””

Seguidamente don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra, quien contesta lo siguiente:

La asociación juvenil taurina de La Carlota viene realizando unas series de actividades en nuestra localidad para promocionar el mundo de la Tauromaquia. Han estado presentes en otras actividades mas allá de nuestro pueblo y siempre que ha ido se sientes orgullosos de llevar el nombre de nuestro municipio por todos los lugares que van por toda España.

Además, esta asociación recauda fondos con fines solidarios, lucha contra el cáncer. Por otro lado, el mundo del toro esta en nuestra cultura, en nuestras tradiciones apegado a nuestro pueblo. La forma de este acuerdo no genera ningún tipo de discriminación con otras asociaciones, es decir, no excluye a que otras asociaciones lo puedan hacer también.””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de diecisiete (17) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto en contra de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

4º- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la moción presentada por D. Francisco Javier Martín Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 3.500, con fecha 15 de marzo de 2019, en apoyo a la caza y el silvestrismo en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, con el voto a favor de la urgencia de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cinco (5) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU-LVCA; y el voto a favor de un (1) Concejales/as del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, se somete a debate y votación el asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, indica que se ha presentado por el Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, propuesta de enmienda a la moción en apoyo a la caza y el silvestrismo en Andalucía (registro de entrada del Ayuntamiento de La Carlota número 3.785, de fecha 20 de marzo de 2019), la cual no es aceptada por Grupo Político Municipal PSOE, proponente de dicha moción.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don Francisco Javier Martín Torres, Concejales/as-Delegado del Área de Medio Ambiente, quien



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

explica que esta moción se presenta acogiendo las peticiones de la Sociedad Deportiva de Cazadores de La Carlota y del Club Deportivo Amigos de la Lancha de La Carlota, seguidamente expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia a las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por este Pleno al que me dirijo se apruebe una



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2. El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quien manifiesta lo siguiente:

””El gran problema de nuestro municipio no es la caza, sino la pobreza crónica que sufren nuestro vecindario, el desempleo, las listas de espera, la pobreza energética, los desahucios y un sinfín de problemas que sí que son problemas y que sí que necesitan solución y una apuesta decidida por parte de esta institución.

¿Cómo va a estar la caza en peligro si el 81% del territorio andaluz es terreno de caza?
¿Cómo podemos decir que está en peligro si lo que pasa es todo lo contrario, que ya no queda más hueco para practicar otra actividad que no sea la caza?

Nuestros posicionamientos básicos son:

- No nos situamos en una postura prohibicionista de la caza, pero creemos que la caza lúdica es incomprensible.

- Mantenemos una postura de control y gestión sostenible de la caza. actualización de la ley de caza (ley 1/1970, de 4 de abril) y su reglamento de desarrollo (Decreto 506/1971). La caza es una actividad regulada y sometida a controles, en los cuales los ambientales deben ser los más importantes. No obstante, una actitud responsable del sector debería dirigirse a reconocer la existencia – concienciar ambientalmente y controlar las practicas insostenibles, algunas de ellas abusivas, y en otros casos delictivas - como las ligadas al maltrato animal. La gestión sostenible de la caza implica que deben fortalecerse los criterios científicos dirigidos al mantenimiento de las especies y los territorios.

- Consideramos que La caza debe practicarse de forma compatible con otras actividades económicas y sociales muy importantes para el desarrollo sostenible del medio rural como el ecoturismo, las actividades deportivas, el aprovechamiento forestal o las explotaciones agropecuarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- Estamos apostando por la caza social como modelo basado en una gestión social, asociativa y pública de los cotos de caza, como contraposición al desarrollo de los cotos privativos en manos de grandes fortunas o empresas. de igual forma estamos en contra de una gestión intensiva de los cotos de caza, en la que las especies y los animales son manejados como ganado y que genera problemas de sobrepoblación – de transmisión de enfermedades por contagio en particular con la ganadería extensiva, - y en la cual se crían animales para ser abatidos, perdiéndose todos los valores y prácticas de la caza ligados a la naturaleza y a la experiencia.

- Debería tenerse en cuenta cuando se hablan de datos económicos positivos del sector de la caza, el Balance de gastos directos e indirectos que genera dicha actividad, medioambientales y agro ganaderas ya sean públicos y/o privados.

Los principios en el desarrollo de la actividad son:

- Hacer una apuesta decisiva por el criterio de los expertos científicos y de nuestras administraciones públicas en la toma de decisiones ligadas a la gestión cinegética.

- Rechazamos toda práctica cinegética contraria a la conservación y gestión sostenible de los hábitats y de cada una de las especies. En este sentido, denunciamos de forma radical la caza de especies amenazadas y en peligro de extinción, la vulneración de los periodos de veda, o los métodos ilegales como cepos o lazos, que aunque sabemos que están prohibidos, sin embargo se siguen practicando. De igual manera, apostamos por la creación de pasos de fauna que permitan limitar el uso de vallados cinegéticos para mitigar los riesgos de animales y personas.

- Consideramos que en la gestión sostenible de la caza debe primar la sostenibilidad de las especies. Por ello, el número de animales a abatir nunca se calculara basándose en lo que demandan los cazadores, sino en la capacidad de las poblaciones para mantenerse.

- Rechazamos categóricamente la inclusión de especies que en cada momento deban ser excluidas del catálogo de especies cinegéticas, o en su caso, establecer periodos de veda prolongados para garantizar su recuperación como puede ser en este momento el caso de la codorniz y la tórtola. Asimismo, estamos en contra de la introducción de especies exóticas y de la cría y cebo de animales salvajes.

- Consideramos que la tendencia creciente a la utilización de animales criados en granja y liberados al medio natural para ser capturados es una mala práctica que no debe promoverse. Esta liberación, sin controles genéticos ni sanitarios, nos lleva a hibridaciones entre especies liberadas y silvestres, epidemias y disminución en el número de animales silvestres.

- Rechazamos de manera contundente todo atisbo de maltrato o crueldad hacia los animales, y en concreto en relación a los perros implicados en la actividad cinegética. Creemos que habría que prohibir la caza con rehalas de perros. El abandono, el maltrato de perros de caza deben ser perseguidos, al igual que el robo de animales asociados a la actividad.

Apostamos por reducir las ayudas públicas a la actividad cinegética. Consideramos que se debe valorar la exclusión de los cotos de caza de la lista de perceptores del pago de los derechos básicos de la Política Agrícola Común (PAC) y de la Red Natura 2000 en detrimento de agricultores,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

ganaderos y sociedad civil.

Siendo conscientes de que la gestión y alquiler de los cotos de caza suponen un recurso importante para muchos municipios rurales, consideramos imprescindible una revisión de la financiación municipal de los pequeños municipios.

Consideramos imprescindible fortalecer y mejorar los mecanismos para la obtención del permiso de caza y pesca y sobre todo que se acompañe de algún tipo de formación y prueba consecutiva que insista en los criterios y normas ambientales.

Apostamos por la modernización y la generación de empleo público asociado a la actividad cinegética (técnicos expertos, Agentes Forestales – SEPRONA, Investigación e Inspección) que garantice una correcta gestión y conservación de las poblaciones animales objeto de aprovechamiento cinegético.

Prohibir el consumo de alcohol durante la práctica de la caza por la presencia de armas como elemento de alto riesgo.

Prohibir la participación de menores de edad en la actividad cinegética.

Ilegalización del uso de plomo como munición en todos los ecosistemas, como ocurre en Dinamarca. Ya está prohibido en los humedales, pero consideramos que debe hacerse extensivo hacia la desaparición de la munición de plomo total.

Respecto al silvestrismo, en España hay una gran afición a tener aves cantoras en jaulas. Para abastecer la necesidad de todos estos aficionados las Administraciones públicas otorgan un promedio de 21.500 autorizaciones anuales para capturar entre 200.000 y 600.000 aves silvestres, que son las consideradas cantoras (jilgueros por ejemplo). El problema como en todo, es que se otorgan unas licencias - de acuerdo a un cálculo estimado de cómo está cada especie y siguiendo informes técnicos, pero luego, la gente lo incumple y caza más y probablemente el número de aves apresadas rondan el millón.

Atienza & Iñigo biólogos del Área de Conservación de SEO / BirdLife, consideran que «...la captura de fringílicos para concursos de plumaje o canto tiene solución: la cría en cautividad de estas especies (...). Esta posición no sólo la respalda SEO/BirdLife; el propio Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha sentenciado a Bélgica dos veces por autorizar la captura de fringílicos (aves cantoras). Por lo tanto, no hay posibilidad alguna de autorizar la caza de aves silvestres canoras para ser enjauladas. 6

La comunidad autónoma que más autorizaciones concede es Andalucía (siempre más de 150.000 capturas permitidas), seguida de Cataluña (88.000 en 2005), La Rioja, Madrid, Murcia y la Comunidad Valenciana.

La Comisión Europea ha abierto expediente sancionador contra el Reino de España por su tolerancia hacia el silvestrismo, lo que evidencia la situación de excepcionalidad que esta actividad supone en territorio europeo. Si además tenemos en cuenta que la cría en cautividad de las especies usadas habitualmente por los silvestristas es una práctica común entre este colectivo y se convierte en una alternativa satisfactoria a la captura de ejemplares silvestres, queda de manifiesto que esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

modalidad de captura debería quedar excluida del conjunto de las prácticas permitidas en nuestro país.

Por lo expuesto anteriormente y no ir contra la directiva europea nuestro voto es no aprobación.””

[Siendo las veintiuna horas y veinte minutos abandona la sesión D. Jose Carlos Pedraza Reyes, Concejal del Grupo Político Municipal PP]

A continuación toma la palabra, don Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en su artículo 9,c establece las excepciones, en concreto en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, a la prohibición de la práctica del silvestrismo que recoge el artículo 5. El silvestrismo es la práctica por la cual se capturan, desde hace muchos años en Andalucía, varias especies de fringílicos, como el jilguero , el canario o el verdón, que no tienen valor cinegético, pero, sin embargo, sí tienen mucho valor como elemento de mantenimiento de la biodiversidad en la naturaleza.

La evolución de las capturas de fringílicos en Andalucía ha ido creciendo. En el año 2000 se capturaron unos 125000 ejemplares. En 2011 esas capturas ascendieron a unos 175000 ejemplares. La conocida como “Directiva Aves” Europea prohíbe, con carácter general, la captura de cualquier especie de ave, a excepción de las especies de aves cinegéticas. No es el caso de los fringílicos, que, en consecuencia, no deberían poder ser capturados con fin alguno. Esta directiva tiene carácter vinculante, por lo que varias comunidades españolas estamos fuera de la ley europea, y a punto de recibir fuertes sanciones económicas, por las que, entre todos, pagaremos las “aficiones” de unos cuantos. Aludiendo a la necesidad de obtener ejemplares silvestres para la cría en cautividad, de las especies cuyo canto se quiere mejorar, los miembros de asociaciones silvestristas, capturan en pro de su “afición” cientos de miles de aves todos los años en España.

Para los silvestristas la captura de aves silvestres, está justificada, ya que los principales objetivos de su afición son la mejora de las aptitudes cantoras de las aves y una ampliación del espectro cromático del plumaje de los pájaros cantores. Estas mejoras en el canto y el plumaje, se consiguen mediante el cruzamiento de los ejemplares más aptos, y el posterior “adiestramiento” en las técnicas canoras o la hibridación entre especies muy similares genéticamente. Y por lo tanto, argumentan que necesitan capturar ejemplares silvestres suficientes como para tener un stock de aves suficientemente alto como para asegurar que no se producirán problemas consanguinidad durante los cruzamientos. Pero hoy en día, la cría en cautividad es una realidad constatada y ya no es necesario el denominado “stock cautivo”.

Además, existen multitud de denuncias e informes técnicos que demuestran que entre los objetivos de la captura de fringílicos no siempre está la mejora del canto o del cromatismo del plumaje, sino también la captura para la utilización de las aves como vianda, en forma de “pajaritos fritos”, tapa desgraciadamente famosa en muchos bares españoles, o como acompañamiento para el aderezo de paellas y otros guisos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En esta moción, lo que se nos propone es que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar y fomentar el silvestrismo, lo que supone el incumplimiento directo de una Directiva Europea vinculante. Se nos pide, por tanto, que nos saltemos la ley a sabiendas de que lo hacemos. Nos piden ustedes que prevariquemos, por tanto. Y esto al margen de cualquier consideración ética, moral o ecológica de mantenimiento de la biodiversidad. Y al margen, también, de las fuertes sanciones que tendremos que pagar entre toda la población.

Por ello les hemos propuesto la enmienda de sustitución que respetaba toda la exposición de motivos y que en la práctica lo único que plantea es que el acuerdo nº 2 se sustituyera por la práctica del silvestrismo, se ajustará a lo que establezca la Directiva 2009/CE del Parlamento europeo y del Consejo de Europa; y en el punto nº 3 proponemos sustituirlo por instar al Gobierno Central y Autonómico a llegar a acuerdos con todos los agentes implicados en cualquiera de las actividades que se desarrollan en el mismo medio como pudieran ser entre otras Organizaciones de cazadores, ecologistas, etc.

Nuestro voto es en contra”””.

Seguidamente D. Miguel Ángel Cardoso Martínez, Tercer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

”Desde nuestro grupo estamos totalmente a favor de esta iniciativa que es de las Asociaciones y Organizaciones de Caza que presentan en todos los Ayuntamientos andaluces, desde aquí han entrado en esta iniciativa la Sociedad de Cazadores de La Carlota y el Club Deportivo de Fuente La Lancha. Actualmente nuestro municipio alberga entre 10 – 12 cotos de caza. Esta iniciativa de la Federación andaluza de caza da principalmente una exposición de motivos de temas económicos, invirtiéndose unos 300 millones de euros en actividades de conservación, ahorrándose en cierta manera las instituciones, saliendo de los propios cazadores de sus cuotas para hacer repoblaciones, arreglos de caminos, etc. La practican en Andalucía unos 220.000 andaluces, lo que quiere decir, que tiene un fuerte carácter social, cultural y de defensa de lo tradicional.

Nuestro voto es a favor”””.

A continuación toma la palabra, don Francisco Javier Martin Torres, Concejal - Delegado de Medio Ambiente, quien responde lo siguiente:

”Agradecer el apoyo del PP a esta moción. Digamos que esas son las tres organizaciones que le han presentado lo que una de ellas se ha asociado una vez tenida la moción preparada, creo que era la de El Rinconcillo, por dos cosas: por el apoyo al silvestrismo siempre que la actividad este dentro de la legalidad y porque la cacería es un sector socioeconómico importante en el municipio de La Carlota.”””

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; la abstención del Concejal del Grupo Político Municipal PP, don Juan Carlos Pedraza Reyes [en aplicación de lo establecido en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Entidades Locales, se abstiene de la votación al haberse ausentado del salón de sesiones iniciada la deliberación del asunto y no estar presente en la votación]; el voto en contra de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IULV-CA; y el voto en contra de un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del Informe de Tesorería, relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, que obra en el expediente GEX número 3971-2018, el cual se adjuntaba junto a la convocatoria de la sesión Plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota quedó informado del Informe de Tesorería relativo al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad correspondiente cuarto trimestre de 2018.

UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las dictadas en los meses de enero y febrero de 2019, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 1 al 382, ambos inclusive, del mes de enero de 2019.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 383 al 785, ambos inclusive, del mes de febrero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; cuatro (4) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal IU-LVCA, y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, quedó informado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante los meses de Enero y Febrero de 2019.

[Siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos abandona la sesión D. Alfonso Gálvez Carmona, Concejales del Grupo Político Municipal PSOE.]



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunas, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 28 DE ENERO DE 2019

GRUPO IU

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En 2016 hicimos un ruego, pidiendo un semáforo en el cruce de la Ronda Sur con la Avda. del Deporte, pese a los badenes y pasos de peatones, sigue siendo muy peligroso ese cruce, sobre todo para los niños y niñas del barrio de la Lagunilla que van o vienen del colegio o el instituto. ¿Tan complicado es poner un semáforo que regule ese cruce?, en lugar de badenes y pasos de cebra que por unos se respetan y por otros no y un semáforo es mucho más respetado por los conductores.

Desde el Área de Seguridad, se está estudiando la medida de seguridad más idónea para solicitar la autorización a la Junta de Andalucía, administración responsable de dicha vía.

- En el pleno de septiembre del 2018 preguntamos por las subvenciones EDUSI para la instalación de cámaras de grabación en la vía pública y su respuesta fue que pedirían información oficial ya que solo teníamos conocimiento por la prensa. La habéis pedido?Cuál ha sido la respuesta? ¿Que van a hacer ustedes al respecto?.

El Ayuntamiento aún no ha recibido notificación oficial al respecto.

-Sobre las subvenciones de la climatización de los colegios que ya estaban aprobadas, ¿cuándo se van a llevar a cabo dicha climatización?

Los proyectos están ya redactados y se encuentran en licitación.

En el pleno de mayo se aprobó la moción para recoger animales abandonados en nuestro municipio y en julio preguntamos dónde quedó la campaña para concienciar a la población contra el abandono de mascotas antes del verano, y su respuesta fue que la moción se trasladó al área de Medio Ambiente a principio de verano y por los plazos no ha dado tiempo material para iniciar una campaña para tal efecto. Asimismo, se está pendiente de una reunión con el Colegio de Veterinarios de Córdoba para coordinar esta campaña prevista para antes de final de año. ¿Se ha hecho tal reunión y qué se concretó en ella?, porque sigo sin ver ningún tipo de campaña de prevención de abandono animal.

Desde el Área de Medio Ambiente se ha contactado con el Colegio para el asesoramiento sobre este tipo de campañas. Se está trabajando en el diseño de una campaña local, con material gráfico. Se plantea como fecha idónea antes de verano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GRUPO DE PP

D. José Carlos Pedraza Reyes, Cuarto Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- La época de calor se aproxima y prolifera la plaga de cucarachas ¿se ha estudiado ya un plan de prevención contra dichos insectos?

En el mes de enero, se mantuvo una reunión con la empresa concesionaria del servicio de desinsectación y desratización, donde se vio el calendario de actuación al respecto. Los primeros tratamientos ya se han aplicado, incidiendo en las zonas que presentaron mayor actividad.”

A continuación los/las Concejales/as formulan los siguientes ruegos y preguntas:

D. Francisco Javier Mengual Morales, Portavoz del Grupo Político Municipal Ganemos La Carlota, formula las siguientes preguntas:

- ¿Es posible que la basura que se acumula en la entrada del municipio a la altura de la gasolinera sea recogida?

¿Es normal que el Centro de Día que está ubicado en el Polígono Industrial tenga en su entrada la inscripción de “personas discapacitadas”? ¿No hay otra manera de referirse a estas personas?

D. Juan Carlos Molina Alcántara, Portavoz del Grupo Político Municipal IULV-CA, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- En la Avda. de Córdoba de El Arrecife se está construyendo un acerado . ¿Hasta dónde llegará? ¿De la plaza hacia el sur, también va acerado?.

- El camino del Solar sigue siendo peligroso en los aledaños del arroyo que lo cruza, pero hemos visto que más hacia El Rinconcillo hay un tubo que está a punto de romperse, de manera que si un vehículo se arrima al borde, es fácil que se termine de romper y caiga. Creo que ese tramo es camino municipal. ¿Piensan ustedes arreglarlo pronto?.

De manera aledaña a la vaquería de El Garabato hay un cercado con arboleda, donde también pastan las vacas, ¿ese cercado es terreno público? Si es así, ¿por qué está en desuso y sin ningún tipo de mantenimiento? .

¿No creen ustedes que va siendo hora de dar una solución al Centro de Día, paralizado desde hace años? ¿Se plantear ustedes terminarlo de alguna manera?

Ruegos:

- Hay una farola con la caja de conexiones rota y abierta en la calle Académico Luis Mapelli, en el lateral del colegio Carlos III. Ruego se arregle de inmediato, porque es muy peligrosa, pues están



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

los cables al alcance de cualquiera, con el consiguiente peligro de electrocución.

- Dado que, afortunadamente, cada vez mas padres acompañan a sus hijas a las actividades de natación, y dado que en los vestuarios de hombres no pueden entrar esas niñas, rogamos se estudie la posibilidad de habilitar un vestuario mixto para que los padres puedan ayudar a cambiarse a sus hijas y las madres a sus hijos.

- Me trasladan vecinos de El Garabato dos ruegos:

Uno, que se limpie el cauce del arroyo Garabato.

Dos, que se restaure la Fuente Colona.

D. Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

En la Aldea Quintana se ha realizado una importante obra de Reurbanización de la Avenida de La Victoria por un importe que supera los 194.000 euros, pese a que se ha ejecutado la obra entiendo que todavía no se ha terminado porque una parte de las barandas están si poner.

En relación a la obra equivalente en la acera de enfrente que ya es del término municipal de La Victoria, la salida de los vehículos no coincide con el de la Aldea Quintana, de modo que todas las personas que vienen de una u otra al lado de la calle tienen dificultades a la hora de cruzarla, además de no existir pasos de peatones por esa zona.

Por otro lado, La Carlota ha recibido una subvención de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía por importe de 3.300 euros para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar para el curso 2018 -2019, financiando el 100% de estas actuaciones.

¿Cuáles han sido estas actuaciones? Puesto que hay en El Arrecife niños y niñas de otras nacionalidades en edad escolar en la calle en horario escolar de manera habitual.

Hay varios de La Carlota que han sufridos estos días apagones consecutivos. ¿ A qué se deben esos apagones generalizados?.

También pedimos que se recojan las naranjas, recurriendo en su caso, los propios vecinos a recogerlas con sus propios medios.

Por otra parte, el Gobierno andaluz va a destinar una partida de 60 millones de euros para el arreglo de caminos rurales ¿Se van a solicitar estas ayudas? Si se solicitan nos gustaría que se creara una mesa para determinar las prioridades de cuáles son los caminos rurales que se deben separar.

A continuación toma la palabra, don Francisco Javier Martin Torres, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien responde lo siguiente:

“Ya se responderán en el pleno ordinario siguiente el resto de preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

El tema de los residuos del solar de la gasolinera creemos que es un solar de carreteras procediendo de este modo a ponernos en contacto con ellos para que lleven a cabo la limpieza, porque municipal no hay ningún tramo ahí.

En cuanto a los que plantea IU, el acerado de la Avenida de Córdoba llega hasta las últimas casas más juntas, después hay unas parcelas más distanciadas que se arreglarán las cunetas y el acceso a estas parcelas.

El tema de la limpieza del arrollo de El Garabato nos estamos poniendo en contacto con la Confederación para pedir autorización para llevarla a cabo.

En cuanto al tema de vaqueriza es verdad que hay un terreno de parque infantil que es municipal, no teniendo ningún uso actualmente.

El tema de las barandas hay que ponerlas por personal de este Ayuntamiento, pero que el programa de PROFEA ya ha terminado.

En cuanto a los apagones eléctricos acaecidos en el pueblo, es un problema con unos limitadores saltando todos a la misma vez en la misma zona del pueblo.

En cuanto a los caminos rurales hay ya algunas subvenciones, las que tenemos concedidas para este arreglo de caminos.

- Arreglo camino que sale del polígono Muebles Serafín hacia Monte Alto con una subvención de la Junta de Andalucía de unos 300.000 euros.

- Camino de La Rambla subvencionado por Diputación, que es el camino que une la Urbanización de los Pinos con la autovía.”

Acto seguido, el Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, agradece en este último Pleno ordinario de su mandato la labor desempeñada por cada uno de los de sus ediles, con especial hincapié en la labor desempeñada por Salvador Hermán que abandona el Pleno tras las próximas elecciones municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL

Isabel M^a García Jaime.

(Firmado electrónicamente)